SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA HAASNYSI CIA. LTDA.

La compañía **HAASNYSI CIA. LTDA.**, se constituyó por escrituras públicas otorgadas ante el Notario Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito, el 01/10/2012 y el 16/01/2013, fueron aprobadas por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución ***SC.IJ.DJC.Q.13.000547*** *de* 31/*enero*/2013, con la siguiente modificación: El Art. 8 del *estatuto donde dice* "ciento por ciento" se entenderá "cinco por ciento" de acuerdo al Art. 109 de la Ley de Compañías.

1.- **DOMICILIO:** Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA.

2.- **CAPITAL:** Suscrito US$ 400,00 Número de Participaciones 40 Valor US$ 10,00.

3.- **OBJETO:** El objeto de la compañía es: "PLANIFICACIÓN, INSTALACIÓN, DISEÑO, ARRENDAMIENTO, CONCESIÓN, FRANQUICIA, OPERACIÓN, EXPLOTACIÓN Y ADMINISTRACIÓN, DE TODO TIPO DE ESTABLECIMIENTOS DE ALIMENTOS..."

Quito, 31/enero/2013

Dr. Román Barros Farfán
ESPECIALISTA JURÍDICO

NOTA: Este extracto deberá publicarse en un periódico de mayor circulaciõn en el domicilio principal de la compañía.

(111797)

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA TECNOFAMYR CIA. LTDA.

La compañía **TECNOFAMYR CIA. LTDA.**, se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, el 11 de Enero de 2013, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución **SC.IJ.DJC.Q.13.000567** de 01 de Febrero de 2013.

1.- **DOMICILIO:** Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA.

2.- **CAPITAL:** Suscrito US$ 400,00 Número de Participaciones 400 Valor US$ 1,00.

3.- **OBJETO:** El objeto de la compañía es: "A) IMPORTACIÓN, VENTA DE COMPUTADORAS Y ACCESORIOS PARA COMPUTADORAS..."

Quito, 01 de Febrero de 2013

Dr. Eddy Viteri Garcés
ESPECIALISTA JURÍDICO SUPERVISOR

NOTA: *Este extracto deberá publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.*

(111997-1)

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA SERVICIOS INDUSTRIALES ENERTECNICA S.A.

La compañía **SERVICIOS INDUSTRIALES ENERTECNICA S.A.**, se constituyo por escritura pública otorgada ante el Notario Noveno Encargado del Distrito Metropolitano de Quito, el 10 de Enero de 2013, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución **SC.IJ.DJC.Q.13.000612** de 05 de Febrero de 2013.

1.- **DOMICILIO:** Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA.

2.- **CAPITAL:** Suscrito US$ 800,00 Número de Acciones 800 Valor US$ 1,00.

3.- **OBJETO:** El objeto de la compañía es: "EL DISEÑO, FABRICACION, CONSTRUCCION, MONTAJE Y MANTENIMIENTO, EN LAS AREAS DE PROCESOS, CIVIL, MECANICA, ELECTRICA, ELECTRONICA, AUTOMATIZACION Y TELECOMUNICACIONES, EN LA INDUSTRIA PETROLERA, NO PETROLERA..."

Quito, 05 de Febrero de 2013

Dr. Eddy Viteri Garcés
ESPECIALISTA JURÍDICO SUPERVISOR

NOTA: *Este extracto deberá publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.*

(111997-2)

1,00: Capital Autoriza

3.- OBJETO: El objeto de
DISEÑO E IMPLEMEN
DAD & SALUD OCUP
INFORMÁTICA. SEGU

Guayaquil, 4 de Febrero d

Ab. I
SUBDIRECTOR JU
Y T

NOTA: Este extracto debe
ción en el domicilio princip

FUNCIÓN JUDICIAL
DISTRITO GUAYAS

RE
JUZGADO UNI
E

A: EDUARDO FRANCO CANDELL
LE HAGO SABER: *Que por Sorteo*
Sumario (Amparo Posesorio) No. 0
ce contra COMPAÑÍA AQUALESA
ACTOR: Adriculo Washington Ca
DEMANDADA: Compañía **AQUAL**
CO CANDELL.-
OBJETO DE LA DEMANDA: Está
se declare que el actor se encuen
notoria, con ánimo de señor y due
rural ubicado entre las calles Agu
No. 200-0024-004-0000-0-0 de l
dispuesto en los Arts. 960 al 973
732 al 734 ibidem, y Parágrafo 2°
AUTO INICIAL: Se aceptó la dem
pañía **AQUALESA S.A.**, en Liquida
FRANCO CANDELL. por la prensa
imposible determinar la residencia
sea citada por la prensa en la for
Civil, en uno de los siguientes dia
debiando el Actuario del Despach
C-2012.- Guayaquil, jueves 23 de
y anexos presentados por el actor,
encargado de la Secretaría, media
dad con lo dispuesto en el Art. 75
129-DG-CJT-12-SEP de fecha 05
del pleno del Consejo de la Judica
que los litigantes señalen obligato
ban las respectivas notificaciones
JUEZ DE LA CAUSA: Ab. Iván Jor
Civil y Mercantil de Guayaquil.
Lo que CITO a usted para los fines
y señalar casillero judicial para fu
la tercera y última publicación de
rebelde.
Guayaquil, 28 de Agosto del 2012

Abg
SECRETA
UNDÉCIMO DE
COR